BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME					
CONTRATO No.	FDLU CI 799-2025			FECHA:	19/05/2026
CONTRATISTA:	JYG CONSULTORIA SAS			NIT. o C.C.	901.617.162
PERIODO:	MARZO	DEL	24/03/2026	AL	31/03/2026
PAGO No.	1		DOCUMENTO No.		FAC FE 17

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	550733			5.105.412
Retefuente Honorarios	243603			0
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502			0
Retefuente Servicios	243603	4.290.262	6,00%	257.416
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608		2,50%	0
Retefuente - C.O.P.	243626		2,00%	0
Reteiva	243625	815.150	15,00%	122.272
Reteica	243627	4.290.262	0,866%	37.154
Contribución Especial	24369004		5,00%	0
Estampilla UPN	24369006	4.290.262	0,50%	21.451
Amortización Anticipos				0
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				438.293
NETO A PAGAR	240102			4.667.119

ROSA ELVIRA AYALA HERNANDEZ
CONTADOR F.D.L.U

Elaboró:Jacqueline Mora Martinez

Aprobó:

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: EL CONTRATO SE SUSCRIBIO POR $194,491,866 POR TANTO NO SE GENERARTENCION DE TIMBRE

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACION, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y / O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTA DC

Base para pago de salud, pensión y ARL			40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%		-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL		-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN				-

J&G CONSULTORIA SAS
NIT 901.617.162-2

Bucaramanga, 7 de mayo de 2026 **INT-USME-024**

Señora
LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Supervisora del contrato
Ciudad

Atn.
Arq. PAULA CUERVO
Apoyo a la supervisión

Ref.: Contrato de interventoría No. 799-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."".

Asunto: Radicación pago No. 1 del contrato de interventoría No. 799-2025

Cordial saludo, en virtud del contrato de interventoría No. 799-2025, presentamos la solicitud de pago, correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026, conforme a la siguiente información:

CUENTA No.	1
PERIODO DE COBRO	24 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026
VALOR POR COBRAR	$5.105.412,00

Cordialmente,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
J&G CONSULTORIA E INTERVENTORIA

Recibí JMP
7/05/26
9:59 am

Centro Empresarial Suramericana, Carrera 27 # 36-38. Oficina 209, Bucaramanga, Santander.
Tel: 607-6745674. E-mail: Nathalia.pelaez@equilateroapp.com

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2026 NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: MARZO 24 - 31 DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CINT-799-2025 (143358) DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	J&G CONSULTORIA S.A.S.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT. 901.617.162-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($194.491.886,00)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2450
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$5.105.412,00
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($194.491.886,00)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	23 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
ALIANSALUD EPS S.A. / COMPENSAR EPS	POSITIVA SEGUROS / ARL SURA	PORVENIR / PORVENIR
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
70329330 / 81828169	2026-03 / 2026-03	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

	DEL INFORME
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
Presentar al FDLU para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la entrega del plan de cargas, en el cual se establece la programación del personal que se dispondrá mensualmente para la ejecución del proyecto. En dicho documento, además, se puede evidenciar el recurso que se proyecta invertir por mes, información que sirve como base para la generación del Plan Anual de Caja.	INT-USME-008 Presentación propuesta de ajuste al plan de cargas del personal
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2	
Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante el periodo reportado, el contratista de obra realizó la entrega de la programación de obra, documento que fue objeto de revisión preliminar por parte de la interventoría. En relación con la metodología, el enfoque de ejecución, el Plan Anual de Caja (PAC) y los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta, dichos documentos no fueron presentados durante el periodo del informe, por lo que su revisión y verificación por parte de la interventoría queda pendiente para el momento en que sean entregados por el contratista.	Por medio del oficio INT-USME-002 se dio aprobación a la programación de obra base entregada por el contratista de obra.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3	
Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
El contratista presentó la programación correspondiente a la Etapa 1 del proyecto, en la cual se identifican las actividades asociadas al proceso de divulgación, estableciendo las acciones previstas para la socialización y comunicación del proyecto.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #4	
Elaborar y entregar al FDLU para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	

Presentar al FDLU el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, el cual será implementado en el proyecto.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #7	
Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #8	
Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLU, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y posterior perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9	
Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDLU. La aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10	
Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al FDLU. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
Viabilizar y enviar al FDLU el programa de salud en el trabajo del constructor y hacer seguimiento a las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDLU en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
Revisar y verificar las afiliaciones y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra e informar de ello al FDLU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la verificación de las afiliaciones relacionadas con el personal adscrito al contrato de obra	Afiliaciones al sistema de seguridad social del personal aprobado
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
Certificar al FDLU la afiliación y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule para el desarrollo de la interventoría.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se emite el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, así mismo, se adjuntan las planillas de seguridad social del personal vinculado al contrato de interventoría	Certificado de cumplimiento a aportes parafiscales Planillas de seguridad social
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias, en conjunto con el constructor y el FDLU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal cuando aplique. Por ende, aprobar el inventario forestal, según las disipaciones del apéndice de gestión ambiental, tanto la de interventoría como la del contratista de obra, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15	
Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se revisó y aprobó informe mensual No. 1, correspondiente al mes de marzo de 2026	INT-USME-020 Aprobación informe mensual de obra
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #16	
Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDLU a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsanamiento del mismo. Para los efectos del caso, relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #17	
Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDLU la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente asistiendo a la entrega de los mismos en caso de requerirse.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #18	
Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista. En caso de no aprobarse total o parcialmente, efectuarse las salvedades necesarias.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se revisó y aprobó informe mensual No. 1, correspondiente al mes de marzo de 2026	INT-USME-020 Aprobación informe mensual de obra
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #19	
Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #20	
Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #21	
Cumplir y solicitar el cumplimiento de la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #22	
Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDLU, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #23	
Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo de interventoría aprobado por el FDLU al inicio del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #24	
Elaborar y presentar debidamente firmado al FDLU, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #25	
Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #26	
Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #27	
Cumplir los parámetros establecidos en la guía verde de contratación del Distrito Capital.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #28	
Las demás actividades de interventoría ambiental y social que correspondan, con observancia de lo indicado el pliego de condiciones y la naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #29	
Consolidar y radicar en la FDLU el informe final de interventoría	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #30	
Consolidar y radicar al FDLU los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #31	
Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad	

«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento la certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: Juan Carlos Jaimes Acero

Cédula: 91.514.205

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

SUPERVISOR

Nombre: Leidi Marcela Pinilla Pinilla

Cargo: Alcaldesa local de Usme

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: Paula Andrea Cuervo Pulido

Cargo: Profesional apoyo a la supervisión

Firma:

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	**CINT-799-2025 (143358) DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Periodo y/o No. de Pago	**24 de marzo al 31 de marzo, Pago No. 1**
Nombre Del Contratista	**J&G CONSULTORIA S.A.S.**
Nit:	**NIT 901.617.162-2**
Objeto Del Contrato	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."**
Fecha de Inicio	**24 DE MARZO DE 2026**
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	**23 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación	Modificación	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Presentar al FDLU para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.	INT-USME-008 Presentación propuesta de ajuste al plan de cargas del personal
2. Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los	Por medio del oficio INT-USME-002 se dio aprobación a la programación de obra base entregada por el contratista de obra.

Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría	
3. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato	El contratista presentó la programación correspondiente a la Etapa 1 del proyecto, en la cual se identifican las actividades asociadas al proceso de divulgación, estableciendo las acciones previstas para la socialización y comunicación del proyecto.
4. Elaborar y entregar al FDLU para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
5. Presentar al FDLU el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
6. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
7. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLU, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y posterior perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
8. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDLU. La aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
9. Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad

constructor y enviarlo al FDLU. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.	
10. Viabilizar y enviar al FDLU el programa de salud en el trabajo del constructor y hacer seguimiento a las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDLU en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
11. Revisar y verificar las afiliaciones y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra e informar de ello al FDLU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	Se realizó la verificación de las afiliaciones relacionadas con el personal adscrito al contrato de obra
12. Certificar al FDLU la afiliación y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule para el desarrollo de la interventoría.	Se emite el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, así mismo, se adjuntan las planillas de seguridad social del personal vinculado al contrato de interventoría
13. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias, en conjunto con el constructor y el FDLU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal cuando aplique. Por ende, aprobar el inventario forestal, según las disipaciones del apéndice de gestión ambiental, tanto la de interventoría como la del contratista de obra, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA	Se desarrollaron visitas técnicas a los hogares postulados junto al contratista de obra los días 20, 22, 27 y 29 de abril para dar revisión a su ubicación con respecto a las rondas hídricas y zonas de restricción ambiental.
14. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.	Se revisó y aprobó informe mensual No. 1, correspondiente al mes de marzo de 2026
15. Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDLU a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsanamiento del mismo. Para los efectos del caso, relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones.	
16. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDLU la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente asistiendo	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad

a la entrega de los mismos en caso de requerirse.	
17. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista. En caso de no aprobarse total o parcialmente, efectuarse las salvedades necesarias	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
18. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
19. Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
20. Cumplir y solicitar el cumplimiento de la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
21. Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDLU, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
22. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo de interventoría aprobado por el FDLU al inicio del contrato.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
23. Elaborar y presentar debidamente firmado al FDLU, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
24. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
25. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
26. Cumplir los parámetros establecidos en la guía verde de contratación del Distrito Capital.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
27. Las demás actividades de interventoría ambiental y social que correspondan, con observancia de lo indicado el pliego de condiciones y la naturaleza del contrato.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
28. Consolidar y radicar en la FDLU el informe final de interventoría	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad

29. Consolidar y radicar al FDLU los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
30. Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad
31. Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría.	Del 24 al 30 de marzo no se realizó esta actividad

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	**CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($194.491.886,00)**
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	**$194.491.886,00**

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242699	Viviendas Dignas y Seguras para la Usme Rural	N/A	2450	$ 194.491.886
Valor total de los CRP				$ 194.491.886

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Marzo	O230117459920242699	Viviendas Dignas y Seguras para la Usme Rural	$ 194.491.886	$ 194.491.886	$ 5.105.412.00	$ 189.386.474.00
Totales				$ 194.491.886	$ 5.105.412.00	$ 189.386.474.00

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ **194.491.886,00**
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ **194.491.886,00**
4. Valor Total Ejecutado:	$ **0**
5. Saldo:	$ **194.491.886,00**

Leidi Marcela Pinilla Pinilla
Alcaldesa Local de Usme

Paula Andrea Cuervo Pulido
Apoyo a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista J&G CONSULTORIA S.A.S. sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026

Contrato:	No. 799-2025 (143358) del 31 de diciembre de 2025
Tipo de Contrato:	Interventoría
Contratista:	J&G CONSULTORIA S.A.S.
NIT	No. 901.617.162-2
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses
Fecha Iniciación:	24 de marzo de 2026
Fecha de Terminación:	23 de noviembre de 2026
Prórroga(s)	No aplica
Valor Inicial Pactado:	$194.491.866,00
Valor Adicional:	$0,00
Valor a Pagar:	$5.105.412,00 (1er. Pago)

El Representante Legal certificó que la empresa J&G CONSULTORIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 07 días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Supervisor,

Paula Andrea Cuervo
C.C. No. 1010235469 de Bogotá

Leidi Marcela Pinilla Pinilla
C.C. No. 1.010.176.424 de Bogotá

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8cfe1832bc2ea0f0057fbbc395b293d6d43dc7fe07b96052bbc1e2df5624872d28101643da7f50cae342c0961089f9a2

Número de Factura: FE-17
Fecha de Emisión: 12/05/2026
Fecha de Vencimiento: 11/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: J&G CONSULTORIA S.A.S.
Nombre Comercial: J&G CONSULTORIA S.A.S.
Nit del Emisor: 901617162
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: TV 38 A A CR 59 A 231 IN 314
Teléfono / Móvil: 3016455603
Correo: jgconsultoriasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 137 B SUR 14 24
Teléfono / Móvil: 6017660041
Correo: alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	CONTRATO 799 2025	PAGO No 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026	UM	1,00	$ 4.290.262,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 815.149,82	19.00			$ 4.290.262,18

Notas Finales

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC"
CUENTA No 1 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026
FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE OCCIDENTE CUENTA AHORROS N. 663821262
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
12/05/2026 11:50:31
Documento validado por la DIAN:
12/05/2026 11:50:32
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		4290262.18
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4290262.18
IVA		815149.82
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		815149.82
Total neto factura (=)		5105412
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5105412

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.290.262,18
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.290.262,18
IVA		815.149,82
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		815.149,82
Total neto factura (=)		5.105.412,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5.105.412,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764099866248 Rango desde: 12 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-10-08

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764099866248

(415)7707212489984(8020) 001876409986624 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901617162	2				

11. Razón social: J&G CONSULTORIA S.A.S.

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — Cód. 11

24. Dirección: TV 38 A A 59 231 IN 314

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-10-08 / 10:46:48 AM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: JAIMES ACERO JUAN CARLOS

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 91514205 1004. DV: 0

1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal

1006. Organización: J&G CONSULTORIA S.A.S.

Avisar FE 16

997. Fecha formalización: 2025-10-08 10:46:48

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099866248

(415)7707212489984(8020) 001876409986624 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901617162	2				

11. Razón social
J&G CONSULTORIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	J&G CONSULTORIA S.A.S. TV 38 A A CR 59 A 231 IN 314	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	12	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223361908

(415)7707212489984(8020) 000014122336190 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 1 6 2	2	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
J&G CONSULTORIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 38 A A CR 59 A 231 IN 314

42. Correo electrónico		
jgconsultoriasas@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 4 5 5 6 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 7 2 2	7 1 1 1	2 0 2 2 0 7 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-01 / 03:59:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES ACERO JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223361908

(415)7707212489984(8020) 000014122336190 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 1 6 2	2	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 8 1 5 1 3 2 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 7 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223361908

(415)7707212489984(8020) 000014122336190 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 7 1 6 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 1 4 2 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	ACERO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
RESUMEN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	00000901617162	DV	2
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	J&G CONSULTORIA SAS		

II. DATOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	TV 038 AA 059 A 231 00314	MUNICIPIO/CORREG.	Municipio de Medellin

TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN
6076745674		3016455603	jgconsultoriasas@gmail.com

III. CLASIFICACIÓN

TIPO DE CONTRIBUYENTE	Normal	NATURALEZA JURÍDICA	Persona Juridica
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Ordinario	TIPO DE SOCIEDAD	Otras
FECHA DE INICIO DEL PRIMER REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE	29/04/2025	NRO DE ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS	001
FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		NRO DE ESTABLECIMIENTOS CERRADOS	000

IV. RESPONSABILIDADES

Industria y Comercio

V. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CIIU	DESCRIPCIÓN	ORIGEN
7112	ACTIVIADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEX	MATRICULA

VI. MARCACIONES ESPECIALES

1. Tratamiento especial	Si		No	X	No de acto		Fecha del acto		Fecha de inicio	
2. Prohibido Gravamen	Si		No	X	No de acto		Fecha del acto		Fecha de inicio	
3. Exención Total	Si		No	X	No de acto		Fecha del acto		Fecha de inicio	
4. Exención Parcial	Si		No	X	No de acto		Fecha del acto		Fecha de inicio	
5. Autorretenedor	Si		No	X	No de acto		Fecha del acto		Fecha de inicio	
6. Declare y Pague										

DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
RESUMEN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

VII. REPRESENTACION LEGAL

Nro DCTO.	T. DCTO.	APELLIDOS NOMBRE	CLASE REPR.	CORREO ELECTRÓNICO
00000091514205	C	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	Repr.LegalTit.PJ ySh	jgconsultoriasas@gmail.com

VIII. ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS Y CERRADOS

FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
29/04/2025		TV 038 AA 059 A 231 00314	NO POSEE ESTABLECIMIENTOS

IX. INFORMACIÓN FINAL

FECHA DE LA IMPRESIÓN	04/05/2026	CONSECUTIVO	000000101278
USUARIO	WD_PORTALICA	ORIGEN	

Banco de Occidente

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **JYG CONSULTORIA SAS** identificado con NIT **901617162-2** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día 20 de Febrero de 2024 con la Cuenta de Ahorros **No 663821262**, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **JYG CONSULTORIA SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 08 de Mayo de 2026 dirigida a **JYG CONSULTORIA SAS.**

Cordialmente,

Diana Carolina Nieto
Asesor de Soporte Comercial
Mesa Soporte Negocio BE

Banco de Occidente

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **JYG CONSULTORIA SAS** identificado con NIT **901617162-2** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día 20 de Febrero de 2024 con la Cuenta de Ahorros **No 663821262**, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **JYG CONSULTORIA SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 08 de Mayo de 2026 dirigida a **JYG CONSULTORIA SAS.**

Cordialmente,

Diana Carolina Nieto
Asesor de Soporte Comercial
Mesa Soporte Negocio BE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.514.205

NUMERO

JAIMES ACERO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1982**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59128882-M-0091514205-20040913 **05936** 04257A 02 162948785

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

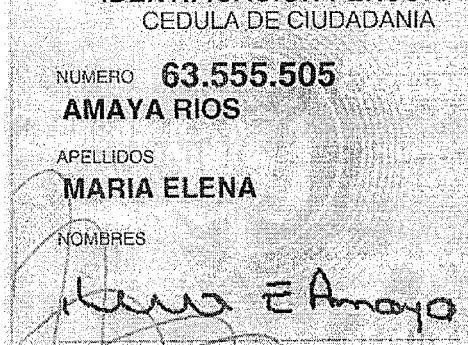
NUMERO **63.555.505**

AMAYA RIOS

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1984**

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-DIC-2002 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00317447-F-0063555505-20110729 0027597989A 1 7151359218

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

139290-T



MARIA ELENA
AMAYA RIOS
C.C. 63555505
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282649 **149086**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B D 6 2 6 9 D E 7 A A 4 6 4 C B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELENA AMAYA RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63555505 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 139290-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

J&G CONSULTORÍA SAS
NIT. 901.617.162-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Ref.: CONTRATO N° CINT-799-2025 (143358) – REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."

Yo, **JUAN CARLOS JAIMES ACERO,** en calidad de representante legal de la firma **J&G CONSULTORÍA SAS**, identificada con Nit. 901.617.162-2, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) correspondiente a la nómina desde el 24 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026, legalmente exigibles a la fecha de presentación del **ACTA PARCIAL No. 01** del contrato en referencia.

Conforme el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, el dos (02) de mayo de 2026.

Cordialmente,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
J&G CONSULTORIA SAS

Abril

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	91514205-0	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CL 107B 15 013 APTO 302	7013082	arq.juancarlosjaimes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200	RESIDENTE BOGOTA	0030	SANTANDER	BUCARAMANGA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70329330	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$3,500,000	$1.118.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	140.000	0		0		0	49	4.600	0	144.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	560.000	0	0	0	0	49	18.100	0	578.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	243.600				243.600	49	7.900	251.500			2.436	251.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF39	Cajasan	890200106-1	140.000	49	4.600	144.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	49	0	0	0
ICBF				
0	49	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	140.000	144.600
Pensión	1	560.000	578.100
Riesgos Laborales	1	243.600	251.500
CCF	1	140.000	144.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.083.600	1.118.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	91514205-0	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CL 107B 15 013 APTO 302	7013082	arq.juancarlosjaimes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	RESIDENTE BOGOTA / 0030	SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		70329330	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$3,500,000	$1.118.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IRS	IRET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1069262705	MONTENEGRO MARTINEZ JENNIFER CAMILA	1	0			SI																	230301	3.500.000	30	560.000	0	0	0	0	EPS001	3.500.000	30	140.000	14-23	3.500.000	30	5	243.600	CCF39	3.500.000	30	140.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

ABRIL (2)

MAYO

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901617162-2	JYG CONSULTORIA SAS	TV 38 AA #59-231 INT 314	3016455603	jgconsultoriasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200	SOCIAL	008	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81828169	08/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$175,091	$55,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	7.100	0		0		0	22	200	0	7.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	28.100	0	0	0	0	22	500	0	28.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	12.200				12.200	22	200	12.400			122	12.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	7.100	22	200	7.300	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	22	0	0	0
ICBF				
0	22	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	7.100	7.300
Pensión	1	28.100	28.600
Riesgos Laborales	1	12.200	12.400
CCF	1	7.100	7.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	54.500	55.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901617162-2	JYG CONSULTORIA SAS		TV 38 AA #59-231 INT 314	3016455603	jgconsultoriasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	SOCIAL	008	ANTIOQUIA	MEDELLÍN		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81828169	08/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$175,091	$55,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Bonigno	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1019026480	FUENTES RONDON WINDY CAROLINA	X	0			S	X	X															230301	175,091	3	28,100	0	0	0	0	EPS008	175,091	3	7,100	14-11	175,091	3	5	12,200	CCF04	175,091	3	7,100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2026 - 5:52:30 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030207703 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkLyhjTaSdVldqjo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	J&G CONSULTORIA S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	901617162-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-815132-12
Fecha de matrícula:	28 de Julio de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	TRAN 38 AA CR 59 A 231 (INTERIOR 314)
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	jgconsultoriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3016455603
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	TRAN 38 AA CR 59 A 231 (INTERIOR 314)
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	jgconsultoriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3016455603
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica J&G CONSULTORIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 28 de julio de 2022 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025, con el No. 17928 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada J&G CONSULTORIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.05 del 03 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 10 de abril de 2025 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025, con el No. 17928 del libro IX, la sociedad cambia su domicilio de Bucaramanga a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal:

Servicios de apoyo para la construcción, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, gerencia de proyectos, gerencia industrial, desarrollo de recursos humanos, servicios de personal temporal, ingeniería civil y arquitectura, ingeniería eléctrica y electrónica, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, construcción de edificios, obras de ingeniería civil, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$200.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$200.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará REPRESENTANTE LEGAL.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 01 de octubre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 07 de octubre de 2024 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025, con el No. 17928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	C.C 91.514.205

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.005 del 03/04/2025 de Asamblea	17928 del 29/04/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7111

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/05/2026 - 5:52:30 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030207703 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkLyhjTaSdVldqjo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $169.737.543,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA 799-2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA** En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, y por la otra **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía 91514205 de Bucaramanga, (en adelante el "Interventor") en mi condición de representante legal de **J&G CONSULTORIA S.A.S,** identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución Número 347 Del 27 De noviembre De 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación Concurso De Méritos No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)".**

II. Que a través de la Resolución Número 422 Del 30 De diciembre De 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **J&G CONSULTORIA S.A.S**. identificado con Nit. 901617162-2

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de **FDLU-CMA-029-2025 (143358)"**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.491.886,00)** y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.491.886,00)**, equivalentes a 136.62 SMMLV para el año de suscripción del 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al interventor

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1996	31 octubre 2025	$194.491.900,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución del contrato de obra que se vigila, hasta agotar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. El pago estará condicionado al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista; a la respectiva acta parcial de corte certificada y firmada por el contratista, y a la aprobación por parte de la supervisión designada por EL FONDO, del informe consolidado mensual y/o a fecha de corte de actividades de interventoría.

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Soportes documentales y estado administrativo, financiero, avance físico y programático del contrato suscrito por el ejecutor de obra y avalado por la interventoría.
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO:

Para proceder al pago, el contratista (INTERVENTOR) deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Informe consolidado mensual de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
b) Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c) Actas de pago.
d) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 de estatuto tributario.
e) Certificación de aprobación de informe mensual del periodo a facturar, igualmente se aclara que para los últimos pagos deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.
f) Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente.
g) Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión

adoptado por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.
b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d) Factura del interventor.
e) Acta de recibo final de la interventoría ejecutada, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.).
f) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g) Acta de liquidación del contrato de interventoría.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO 5 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. EL Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
26. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
27. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
28. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
29. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
30. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
31. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
32. Vincular y mantener mínimo el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
33. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
34. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
35. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
36. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

37. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
38. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Presentar al FDLU para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.
2. Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría.
3. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.
4. Elaborar y entregar al FDLU para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.
5. Presentar al FDLU el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.
6. Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, el cual será implementado en el proyecto.
7. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.
8. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLU, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y posterior perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDLU. La aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.
10. Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al FDLU. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.
11. Viabilizar y enviar al FDLU el programa de salud en el trabajo del constructor y hacer seguimiento a las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDLU en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.
12. Revisar y verificar las afiliaciones y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra e informar de ello al FDLU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

13. Certificar al FDLU la afiliación y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule para el desarrollo de la interventoría.
14. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias, en conjunto con el constructor y el FDLU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal cuando aplique. Por ende, aprobar el inventario forestal, según las disipaciones del apéndice de gestión ambiental, tanto la de interventoría como la del contratista de obra, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA.
15. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
16. Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDLU a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsanamiento del mismo. Para los efectos del caso, relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones.
17. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDLU la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente asistiendo a la entrega de los mismos en caso de requerirse.
18. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista. En caso de no aprobarse total o parcialmente, efectuarse las salvedades necesarias.
19. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
20. Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra.
21. Cumplir y solicitar el cumplimiento de la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales.
22. Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDLU, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas.
23. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo de interventoría aprobado por el FDLU al inicio del contrato.
24. Elaborar y presentar debidamente firmado al FDLU, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales.
25. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.
26. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría.
27. Cumplir los parámetros establecidos en la guía verde de contratación del Distrito Capital.
28. Las demás actividades de interventoría ambiental y social que correspondan, con observancia de lo indicado el pliego de condiciones y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ETAPA DE LIQUIDACION:

29. Consolidar y radicar en la FDLU el informe final de interventoría.
30. Consolidar y radicar al FDLU los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
31. Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA ALCALDIA LOCAL DE USME** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA ALCALDIA LOCAL DE USME** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos cuarenta por ciento 40,00 %, sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.50 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0.55 SMMLV por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0.50% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17.1 GARANTIAS, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.50% del del valor total del contratopor cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.50% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.50% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0.50% del del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.50% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0.50% del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.50% del valor total del contrato
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0.50% del valor total del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a

DOS (2) salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de CINCO 5 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 5.00% al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. [Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma]. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de la Entidad] identificada con el NIT [XX]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por el (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Por el (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las

responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de establecido para la liquidación del contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Localidad De Usme- Bogotá D.C

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Este contrato es un complemento a la información que reposa en el formulario electrónico, es decir, que arroja la plataforma SECOP II. El contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.





ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CINT-799-2025 (143358)

CONTRATISTA: J&G CONSULTORIA S.A.S.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."

VALOR: $ 194.491.886,00

PLAZO: 8 meses

El día 24 de MARZO de 2026 se reunieron JUAN CARLOS JAIMES ACERO, mayor de edad, con C.C. No. 91.514.205, obrando como representante legal del contratista J&G CONSULTORIA S.A.S. identificado con número NIT. 901.617.162-2, y la doctora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, en calidad de supervisora del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CINT-799-2025 (143358), con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
C.C. No 91.514.205
REPRESENTANTE LEGAL DE J&G CONSULTORIA S.A.S.

Por la ALCALDÍA LOCAL DE USME,

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
ALCALDESA LOCAL DE USME - SUPERVISORA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CINT-799-2025 (143358)F.pdf	ACTA DE INICIO CINT-799-2025 (143358)F.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PSMFormato_CRP5000973932.pdf	PSMFormato_CRP5000973932.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Informe mensual No. 1 - Marzo 2026.pdf (Archivado)	Informe mensual No. 1 - Marzo 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 10,000000 — Fecha de vigencia (desde): 23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 1/10/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 23/09/2031 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 2/01/2026 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 26 días de tiempo transcurrido *(15/04/2025 5:27:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Ac
CO1.WRT.19654685	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	68.072.160,10 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle	

CO1.WRT.18821257	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	68.072.160,10 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	5/09/2031 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.18788909	Seriedad de la oferta	-	19.449.190,00 COP	-	4/04/2026 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Caducado	Detalle Mo

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogolá

Dirección CARRERA 14 A # 137 B SUR 32

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 14 A # 137 B SUR 32	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901617162	J&G CONSULTORIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TRAN 38 AA CR 59 A 231 (INTERIOR 314) Teléfonos: 3016455603

Dirección electrónica: jgconsultoriasas@gmail.com Ciudad: MEDELLIN Municipio: ANTIOQUIA

Fecha de Inscripción: 20/05/2026 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: 20/05/2026

Matrícula Mercantil:81513212 Fecha inicio de Actividades: 24/03/2026 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 2: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
24/03/2026	C.C.	91514205	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02